Veinte marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TRES...

S. Tinguez Cdeuto g la R. camara tiene contra el Cl
de treinta Ducados y otras maraue dis q se alcanzaron
en la quenta de axustezios q ha dado ante Sus Dor
Pablo de auiso y Gaxuela su Contador en virtud de Rea
Despacho fecho en Excuria Casso de las preuenciones
La vista de Caxa de Sus Obpo de Lizenda Vca Cl
de una y por los Caualleros Comissarios Dn Diego
Saxa dax Cante y dhos. Contadores, Dn Aguen Veitera
Faultad y comun Necesaria paxa que puedan tratar
y conxexcon dho Contador, y Dn Pedro Dolgauion que
del Perú, que sea de saber a Sus Mgs, y su Fiscal paxa que
En nombre de Stann. Sande saber Sus Fiscal Dn Pedro Dolgauion que
Si Remedio se logre la Cobza satis fauon Alaprobar y
de las quentas quotroneadas no Hauiendo Stann Cl
Otra forma mi medio paxa cubrir dho Alcance y Deuda
al Sr. Como todo sea fho con las mas forcion que pudiere
y paxa que le queden algunos medios para Sanear los
Creedores Empeza que las Diligencias presentes lean Cau
nado por lo que Su Mgd dedicado a Guerra Deru.
de Su Mgd temiendo presente que a Comercio neces tando
paxa Satis faxer Vno y otro se Reconueda por el tiempo
de Doze años a cuio fin dhos Caualleros Comissarios y dho
ran los Medimentos Necesarios pues paxa todo el Co
tiene dado Faultad Comun y de las Resultas de dhas con
ferencias Tratados, Capituladas con Summa daxan Cuen
ta a Stann dad paxa que le conste
Dn Pedro Enrriquez Contador. y una Relacion de los Axare
Compañia Mayor de la Cesquiza Negros presan
Pesos de Cocer mil pesos Sellado se Reconueda
Stann. la cenia paxa desgrauar la alcabala
poderse aprouechar de los Reales que quedaren
por Cauo Entendido a Cuenta que Cxtiende